



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de agosto del 2004
No. 34

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2971, 2918, 2930, 1412-A1, 2830, 2833, 1407-A1, 2914, 1023-B1, 2638, 1385-A1, 1345-A1, 1342-A1, 1459-A1, 2955, 2948, 2951, 2849, 1412-A1, 1409-A1, 1070-B1, 1071-B1, 1072-B1, 1073-B1, 1400-A1, 1404-A1, 2850, 2851, 1069-B1, 2904, 1430-A1, 1443-A1, 2846, 2929, 1432-A1, 1447-A1 y 2933.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1415-A1, 1098-B1, 2920, 2921, 2924, 2925, 2926, 2922, 2923, 2870, 2838, 2841, 1411-A1, 1401-A1 y 1405-A1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO

FERNANDO R. PORTILLA SÁNCHEZ, Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario del Estado de México, con fundamento en el Artículo IV, párrafo cuarto del Reglamento para la Entrega - Recepción de las unidades administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que se haya expedido el Reglamento para la Entrega - Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objetivo es regular los procesos de la entrega y recepción de las unidades administrativas que deben llevar a

cabo los servidores públicos al iniciar y al concluir un empleo, cargo o comisión pública, independientemente de la causa que motive el relevo.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO. El objeto del presente acuerdo es establecer los " Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción del Instituto Hacendario del Estado de México".

SEGUNDO. Los Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción son los que realizan las siguientes funciones:

- I Vocal Ejecutivo
- II Coordinador de Capacitación
- III Coordinador de Estudios Hacendarios
- IV Coordinador de Operación Regional
- V Coordinador de Normas, Procedimientos y Evaluación
- VI Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
- VII Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- VIII Contralor Interno
- IX Jefe de la Unidad de informática
- X Subdirector de Profesionalización
- XI Subdirector de Asistencia Técnica
- XII Subdirector de Estudios Fiscales
- XIII Delegado Regional del Valle de México

- XIV Delegado Regional del Valle de Toluca
- XV Subdirector Jurídico y Consultivo
- XVI Encargado del Área de Finanzas
- XVII Encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto
- XVIII Encargado del Área de Recursos Humanos
- XIX Encargado del Área de Adquisiciones
- XX Encargado del Área Administrativa
- XXI Encargado del Área de Servicios
- XXII Encargado del Centro de Documentación

TERCERO. Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción deben mantener permanentemente actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, documentos de apoyo normativo-administrativo y demás documentación relativa a su despacho.

CUARTO. Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción, tendrán la obligatoriedad de acatar y dar cabal cumplimiento al Reglamento de la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno, el día 26 de marzo de 2004.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Dado en las instalaciones del Instituto Hacendario del Estado de México, sito en Av. México 604, Col. Américas, C.P. 50130, Toluca, México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil cuatro.

LIC. FERNADO RAÚL PORTILLA SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 707/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALONSO GAMALIEL ARRIAGA LOZA Y/O JUAN MANUEL GOMEZ JUAREZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de MARTIN DIAZ TORIBIO, en contra de RODOLFO FUENTES VAZQUEZ, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del vehículo Volkswagen, tipo Golf, modelo 1995, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación 201 LDD del Distrito Federal, con número de serie 3VW193HMSM004182, en buen estado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien mueble.

Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, dado en Lerma, México, el día once de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2971.-16, 17 y 18 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 260/04, relativo al juicio procedimiento no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por AGUSTIN GARCIA RIVERA. Respecto del inmueble ubicado en Camino de San Lorenzo a Ocotitlán, dentro del Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 26,443.14 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 149.00 metros y colinda con Enrique Gasca Miranda, y otra de 59.50 metros y colinda con camino a San Lorenzo; al sur: 204.50 metros y colinda con Agustín Bobadilla Nájera y Ciro Reza; al oriente: 147.00 metros y colinda con Agustín García Rivera; al poniente: en dos líneas, la primera de 120.00 metros y colinda con Enrique Gasca Miranda, y otra en 27.00 metros y colinda con Enrique Gasca Miranda. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2918.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 276/04, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por MARIA EUGENIA RUIZ AGUILAR,

respecto del inmueble ubicado en calle Primer Retorno de Boreje número once-A, planta alta, Rincón Colonial en Izcalli Cuauhtémoc VI, municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 88.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias: al norte: 7.15 m y colinda con el señor Ignacio Nava; al sur: 7.15 m y colinda con el señor Alfredo Castillo Rodríguez; al oriente: 7.00 m y colinda con Retorno Dos de Hacienda Boreje; al poniente: 7.00 m y colinda con Primer Retorno de Boreje. Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2930.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**
CONCEPCION MOTA DE VIVEROS Y RAMON VIVEROS PALMEROS.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 271/2004, promovido por ISIDRO MARTINEZ AVILA en contra de CONCEPCION MOTA DE VIVEROS Y RAMON VIVEROS PALMEROS, respecto de la casa lote número 18, manzana 90, calle 11, en la Colonia Valle de Los Reyes, ubicado en el municipio de La Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y linda con lote 17 de la calle Once, Colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, México; al sur: 20.00 m y linda con lote 19, de la calle 11, en la Colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, México; al oriente: 10.00 m y linda con calle 11, de la Colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, México; y al poniente: 10.00 m y linda con lote 9, de la calle 10, en la Colonia Valle de Los Reyes La Paz, México, el cual tiene una superficie total de 200.00 m² (doscientos metros cuadrados), y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previniéndoles que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciendo del conocimiento del periódico correspondiente que no deberán transcribir al juicio de la publicación del presente edicto la redacción del sello de este juzgado, se expide en Los Reyes La Paz, México, a los cinco días de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1412-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1278/03-III, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JAIME GONZALEZ VALDEZ Y MARIA DE JESUS ROSAS BRITO. El Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil cuatro, señaló las diez horas del día veintisiete de agosto de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número doce, esquina con calle Ignacio Zaragoza, Fraccionamiento Los Pilares, Municipio de Metepec, México; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, en el volumen 174, libro primero, sección primera, bajo la partida 745-958, a fojas 119, de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.58 metros con lote trece; al sur: 13.02 metros con Avenida Ignacio Zaragoza; al oriente: 10.00 metros con lote once; al poniente: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; con una superficie de 127.85 metros cuadrados. Por lo que anúnciense su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$504,900.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fjense además dichos edictos en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día trece de julio de dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2830.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 127/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LOURDES MILLAN CORTES, en contra de PORFIRIO SANCHEZ AVILES y como deudores solidarios LUCILA AVILES MUCIÑO Y REMIGIO SANCHEZ BALLESTEROS, se señalaron las diez horas del día treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: El inmueble ubicado en manzana 26 (veintiséis), lote 2 (dos), casa 25 (veinticinco), Avenida 4 (cuatro), en San José la Pila, con los siguientes datos registrales, partida 982-2130, del volumen 331, libro primero, sección primera de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México. Por tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la cantidad que fue valuado el bien inmueble para el remate de \$234,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta principal de este Juzgado.-Toluca, México, siete de julio de dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2833.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario, promovido por JOSEFINA SANDOVAL LORA en contra de JESUS ALFREDO VARGAS MARTINEZ, con el número de expediente 1191/02-1, en el que se han señalado las catorce horas con treinta minutos del tres de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes que integran el presente incidente de liquidación de sociedad conyugal, consistentes en la casa y terreno ubicada en Callejón sin número, lote 32, de la manzana 121, Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.90 m con lotes 33 y 50; al sur: 01.60 m y 19.00 m con lote 28; al oriente: 01.30 m y 12.00 m con lote 28 y 50; al poniente: 16.40 m con callejón sin nombre, con una superficie de 300.05 metros cuadrados, mismo que fue valuado por el perito partidor en la cantidad de \$ 265,454.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en pública almoneda, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, por lo que se convocan postores, anunciando su venta por dos veces de siete en siete días, mediante la publicación de edictos en un periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puertas del juzgado de manera que entre la publicación del edicto y la fecha de la primera almoneda medie un término que no sea menor de siete días.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide el presente a los tres días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.
1407-A1.-6 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ISMAEL ESTRADA GUZMAN, tramita diligencias de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial en el expediente número 228/04, respecto del inmueble ubicado en el segundo callejón de Mina número ciento dos, de la población de San Bartolomé Atlatlahuca, perteneciente al Municipio de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 m y linda con Florentino Zarco, al sur: en dos líneas: la primera de: 9.55 m y linda Segundo Callejón de Mina, la segunda: .70 centímetros y linda con propiedad del señor Leodegario Carbajal Barquín, actualmente con Juana de Sales Hernández, al oriente: en dos líneas: la primera de: 9.16 m y linda con Leodegario Carbajal Barquín, actualmente con Juana de Sales Hernández, la segunda de: 6.75 m y linda con propiedad del señor Leodegario Carbajal Barquín, actualmente con Juana de Sales Hernández, al poniente: 16.5 m y linda con María Estrada Varela, actualmente con Alfonso Rómulo Reyes, con una superficie aproximada de: 163.90 m²., y por acuerdo de fecha quince de julio del año dos mil cuatro, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria en la población donde se haga la citación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Tenango del Valle, México, a tres de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2914.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ABELARDO SOLANO PEREZ.

La actora IRMA CORTES MERINO, por su propio derecho, en el expediente número 354/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 32 treinta y dos, de la manzana 258 doscientos cincuenta y ocho, de la Colonia Aurora, hoy día calle Isabeles, número oficial cuatrocientos treinta y cuatro 434, de la Colonia Benito Juárez, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 153.51 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 31; al sur: en 17.00 metros con lote 33; al oriente: en 9.00 metros con calle Isabeles Mixtecas; y al poniente: en 9.51 metros con lote 7. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a cinco (05) de julio del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
1023-B1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GABRIELA ANDRADE GARCIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 64/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre prescripción positiva en contra de RAMÓN ANDRADE HERNANDEZ, JORGE ELIAS ANDRADE RODRIGUEZ Y TRINIDAD GARCIA GONZALEZ, respecto de la fracción del bien inmueble ubicado en calle que actualmente se conoce como Avenida Nacional número 33, Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 145.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.70 m y linda con Avenida Nacional; al sur: 10.80 m fracción restante y linda con Miguel Andrade; al oriente: 10.65 m y linda con calle Felipe Angeles; y al poniente: 11.69 y 4.94 m en dos tramos y linda con propiedad privada. El señor RAMON ANDRADE HERNANDEZ es propietario de una fracción denominada Salitrera Grande, ubicado en Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 3,392.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.37 m y linda con camino viejo; al sur: 21.37 m y linda con Gregorio Varela; al oriente: en dos tramos uno con 44.00 m y linda con carretera y el segundo de 123.00 m y linda con Florentino Andrade; y al poniente: en dos tramos uno de 44.00 m y linda con carretera y el segundo de 123.00 m y linda

con Heriberto Acéves. El señor RAMON ANDRADE HERNANDEZ vendió al señor JORGE ELIAS ANDRADE RODRIGUEZ una fracción antes citada. En fecha 14 de marzo del año de 1994 el C. JORGE ELIAS ANDRADE RODRIGUEZ vendió a la suscrita con el consentimiento de su esposa la C. TRINIDAD GARCIA GONZALEZ, la fracción citada en el hecho que antecede en esa misma fecha el hoy demandado me dio posesión jurídica y material del inmueble en cuestión. Desde entonces poseo dicha fracción a título de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, edificando en ella y ejerciendo actos de dominio y poder económico como verdadero propietario que soy. Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada RAMON ANDRADE HERNANDEZ, consecuentemente, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a veintiocho de junio del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.
2638.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres y siete de enero del año en curso, así como el dictado dentro de la audiencia de fecha tres de mayo del año dos mil cuatro, el de fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro, tres de junio, ocho de junio, y el de catorce de junio, todos dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de REBECA MARQUEZ ARENAS, expediente 258/2001, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en pública subasta el primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio ubicado en: casa número 17, calle Acueducto Zacatecas lote de terreno número 37-A, manzana 114, fracción C, sección III del fraccionamiento Vista del Valle en la Ex-Hacienda de San Juan Tototitpec, del municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,994,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo y siendo postura legal dos terceras partes convóquense postores y para la celebración del remate se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de agosto del 2004 dos mil cuatro.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "La Jornada", la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y Tableros de este Juzgado.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. José Alberto Rea Barrera.-Rúbrica.

1385-A1.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MAXIMO MADRIGAL HEREDIA.

Se le hace saber que MARIA PATRICIA PIÑA MONCADA, en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, la liquidación de la sociedad conyugal, el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones en que de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y uno la señora MARIA PATRICIA PIÑA MONCADA, contrajo matrimonio civil con el señor MAXIMINO MADRIGAL HEREDIA, bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicho matrimonio procrearon a un hijo de nombre ISRAEL GERARDO MADRIGAL PIÑA, de veintiún años de edad, que durante el matrimonio establecieron su domicilio conyugal en Ciprés número cuarenta y seis, Colonia El Olivar, Naucalpan de Juárez, Estado de México, los problemas iniciaron desde el principio del matrimonio, ya que el demandado se trataba de una persona muy agresiva, tomaba bebidas embriagantes con frecuencia agredía frecuentemente sin importarle que estuviera embarazada la actora, así mismo la actora viviendo con el demandado le comentó que solicitaran un crédito a INFONAVIT, para adquirir un departamento o una casa respondiendo que hiciera lo que se me diera la gana pues él no iba a poner ningún quinto partido por la mitad para dicho crédito, lo cual la actora hizo caso omiso de sus comentarios para que posteriormente llenara la solicitud en fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos para que le pudieran conceder el crédito ante INFONAVIT a la actora, es el caso que en fecha diecisiete de marzo del año de mil novecientos ochenta y dos el demandado abandonó el domicilio conyugal ubicado en Ciprés número cuarenta y seis, Colonia El Olivar, Naucalpan de Juárez, Estado de México, llevándose consigo sus cosas personales y muebles que ambos habían comprado, al regresar la actora del trabajo preguntó a sus vecinos si habían visto quien había entrado al departamento y se había llevado todo, únicamente dejando la ropa de la actora, inmediatamente fue a buscarlo a su trabajo ubicado en calle Urbina número setenta Parque Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la empresa de Tintorería y Acabados de Antiseda "ACABADOS TEXTILES" S.A., donde le informaron que su cónyuge ya no trabajaba en dicha empresa, razón por la cual levantó la actora un acta informativa ante el Juzgado Primero Municipal, en fecha veinte de marzo de 1982, con el número de acta 440/82, desde ese momento la actora se hizo cargo de pagar la renta del departamento, así como los gastos del menor ISRAEL GERARDO MADRIGAL PIÑA, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, le avisan a la actora que fue aceptada la solicitud de crédito para la casa presentándose en las oficinas del INFONAVIT para hacer dicho trámite, el veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho recoge la actora documentos en INFONAVIT referente al crédito, donde decía que se tenía que presentar con su cónyuge en las oficinas del INFONAVIT, ubicado en BARRANCA DEL MUERTO número doscientos ochenta, México, Distrito Federal, el día treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco para entregarles la documentación y ubicación de la casa dúplex de la cual le habían concedido el crédito, por lo que la actora comentó a su mamá lo sucedido y la urgencia de localizar al señor MAXIMINO MADRIGAL HEREDIA, para que firmara dicha documentación, presentándose sola la actora para firmar dicha documentación para hacerle entrega de la casa dúplex, a partir del trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco le empiezan a descontar de su sueldo dicho crédito ante INFONAVIT, por lo que se exhibe el recibo de pago de la Empresa Ericsson S.A. por la cantidad de \$2,711.00 (DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), en fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y cinco nuevamente la actora empieza a buscar a su cónyuge con conocidos de la Colonia

donde rentaban diciéndole éstos que no lo encontraban por que se había cambiado de casa los demás dijeron que no sabían dónde vivía, y con frecuencia lo veían en el mercado de San Bartolo, hasta que un día se encontró a un conocido de muchos años señor MIGUEL PEREZ FLORES, quien le pregunta por el demandado a lo cual la actora contestó que ya tenía más de tres años de separados y que lo andaba buscando urgentemente por que había pedido un crédito para una casa y le pedían la firma, diciéndole su conocido que seguía trabajando en la Fábrica ubicada en Urbina, a lo cual dijo la actora que no era posible ya que a ella le habían informado que ya no trabajaba ahí diciéndole su conocido que no se preocupara que iba a buscarlo para darle el recado, a la semana siguiente el señor MAXIMINO MADRIGAL HEREDIA esperaba a la actora fuera de su trabajo para acompañarla a firmar los papeles del crédito ante el INFONAVIT, al salir la actora le comentó que tenían un hijo contestándole el demandado muy molesto que estaba bien pero que no pensara que por esa razón él le iba a dar dinero para mantener al menor pues no era su obligación por que no vivían juntos, y que tampoco la apoyaría a pagar dicha casa, retirándose sin despedirse, ni dejando un número telefónico para localizarlo, desde esa fecha la actora no ha sabido nada de su cónyuge señor MAXIMINO MADRIGAL HEREDIA, así que desde que solicitó el crédito hasta el pago total de esa casa le descontaron de su sueldo a la actora sin tener ningún apoyo económico por parte de su cónyuge, para formar patrimonio familiar como para la manutención de la familia, se demuestra con los recibos de pagos de crédito exhibidos el título de propiedad número 09 69 32 2-1, a nombre de la actora, de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, así como recibos de pago bimestral, descuento efectuado al trabajador y lista de pagos efectuados durante mil novecientos ochenta y cinco hasta mil novecientos ochenta y nueve, como oficio de cancelación de hipoteca, en la actualidad han pasado veintitrés años desde que abandonó el domicilio conyugal el señor MAXIMINO MADRIGAL HEREDIA, asimismo la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio o número telefónico para poder hablar con el demandado además de que en la fábrica donde laboraba ya la cerraron, y que el único domicilio fue donde establecieron el domicilio conyugal, ubicado en Ciprés número cuarenta y seis Colonia El Olivar, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en la actualidad la actora trabaja en la INDUSTRIA KORES DE MEXICO, S.A. DE C.V., demanda que se encuentra radicada en este Juzgado, bajo el expediente número 316/2004, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de MAXIMINO MADRIGAL HEREDIA, y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.- Se expiden en Naucalpan, México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1345-A1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE 627/2002-1.

JAVIER HERNANDEZ RAMOS.

Se hace del conocimiento que MIGUEL ANGEL MENCHACA GONZALEZ, actor en el presente juicio, demanda a ISAUARA ANTON PROL VIUDA DE CARREIRO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA Y JAVIER HERNANDEZ RAMOS, la usucapión en la vía ordinario civil, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio o paradero actual, respecto del inmueble ubicado en calle número 16, esquina con calle de Chopp número dos, lote 69, manzana 9, sección "A", en la Colonia Rústica Xalostoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 1021, volumen 1075, libro primero, sección primera, de fecha trece de noviembre de 1991, con una superficie total de 2500.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y colinda con lote 68; al sur: 50.00 m con calle Chopos; al oriente: 50.00 m con calle número dieciséis; al poniente: 50.00 m con lote 65, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha seis de junio de 1984, celebraron contrato de compraventa el señor MIGUEL ANGEL MENCHACA GONZALEZ y el hoy demandado JAVIER HERNANDEZ RAMOS, respecto del lote antes indicado, comprometiéndose el señor antes mencionado a entregar las escrituras respectivas y los documentos que avalaban su propiedad ante notario público pagando la cantidad de SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, sin que a la fecha el hoy demandado haya entregado tales documentos, por tal razón acudo a este juzgado para promover el juicio antes descrito. Se emplaza a JAVIER HERNANDEZ RAMOS, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y fijese en la puerta del tribunal. Ecatepec de Morelos, diez de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1342-A1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

C. CLAUDIA CECILIA ISLAS MEZA.

En el expediente número 313/2004, el C. IVAN RIVERA ARROYO, promueve juicio controversia del orden familiar guarda y custodia en contra de CLAUDIA CECILIA ISLAS MEZA demandando la declaración judicial de que el suscrito tiene la guarda definitiva de los menores VICTORIA ALEJANDRA y AMERICA DENISSE, ambas de apellidos RIVERA ISLAS y pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del siete de abril del año en curso, ordenándose por auto del veintiocho de junio del presente año, emplazar a la demandada CLAUDIA

CECILIA ISLAS MEZA por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o apoderado legal o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se le seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día treinta de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1342-A1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1399/2003.

La Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado relativo al juicio divorcio necesario promovido por MIREYA ALCANTARA CONTRERAS, en contra de JOSE ALFREDO JIMENEZ ESTRADA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JOSE ALFREDO JIMENEZ ESTRADA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial.- Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen mediante el cual se contrajo el matrimonio antes referido.
C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor hija de nuestro matrimonio.
D).- Como consecuencia de la prestación anterior, la guarda y custodia de nuestro menor hija a favor de la suscrita.
E).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva, a favor de la suscrita y nuestra menor hija.
F).- El pago de gastos y costas que sean generados por la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la Ciudad, así como por medio de lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1345-A1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 474/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, controversia familiar sobre divorcio necesario, promovido por MARTHA AGUILA JULIO, en contra de MANUEL DE JESUS SOTO ARREDONDO, por las razones y motivos que indica, la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil cuatro, ordenó se emplazara por medio de edictos al señor MANUEL DE JESUS SOTO ARREDONDO, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el día uno de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1345-A1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA.

- 1.- El 08 de abril de 1985, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal.
- 2.- Procrearon tres hijos de nombres: SILVIA, JOSE DE JESUS E IVAN de apellidos CASTILLO ARRIAGA.
- 3.- Su último domicilio fue en calle Dalías, manzana I, lote 1, Colonia Almarcigo, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- 4.- No adquirieron bienes durante su matrimonio.
- 5.- Que hace aproximadamente tres años, su cónyuge empezó a cambiar su conducta para con el actor y sus hijos, tornándose fastidiosa y agresiva, refiriendo que "ya estoy fastidiada de todo esto y de ustedes, un buen día me voy a ir para siempre donde nunca jamás me encuentren, estoy harta de tanta mediocridad".
- 6.- La actora cumplió sus amenazas y el dos de diciembre del año dos mil, sin dar aviso a nadie, dejándole a sus hijos, desconociendo el domicilio actual de la misma.

Se expide en Ecatepec de Morelos, el nueve de julio del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

1345-A1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION.**SILVINA ARRIAGA JUAREZ.**

Se hace de su conocimiento que MARINO CASTILLO CERECEDO, le demando el divorcio necesario y la guarda y custodia de sus hijos SILVIA, JOSE DE JESUS E IVAN de apellidos CASTILLO ARRIAGA, radicado bajo el número de expediente 1177/2003, y el Juez del Conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, treinta de junio de dos mil cuatro.

Visto el contenido del escrito de cuenta, y tomando en consideración que obran agregados en autos, los informes solicitados a la policía judicial y autoridad municipal correspondiente, con fundamento en el artículo 181 del libro primero del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese a la señora SILVINA ARRIAGA JUAREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en al de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, deberá fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente.- Notifíquese.- Así lo acordó el Juez, dando fe el Secretario.- Juez.- Secretario.- Dos firmas.- Rúbricas ilegibles.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A PEDRO RODRIGUEZ MORALES Y ANTONIO TERRONES RODRIGUEZ.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 20/03, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por SERGIO TERRONES RODRIGUEZ, en contra de ANTONIO TERRONES ROMERO Y PEDRO RODRIGUEZ MORALES, seguido ante este Juzgado, respecto del lote de terreno y casa, ubicado en calle Volcanes, manzana 404-A, lote 2 (dos), sección primera, de la Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: 9.00 m con calle Volcanes, al sureste: 4.50 m con lote siete y cuatro, 50 cms. con lote 4, al suroeste: 15.70 m con lote uno, al noreste: 14.80 m con lote tres, con una superficie total de: 137.00 m2. Mediante autos de fecha seis de junio del año dos mil tres y del dos de julio del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados PEDRO RODRIGUEZ MORALES Y ANTONIO TORRONES RODRIGUEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se les apercibe a los codemandados para que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Debiéndose publicar el presente edicto tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Tlalnepantla, México, el día siete de junio del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1345-A1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 501/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR ANAYA COLIN, en contra de VICTOR MANUEL VIVEROS SUAZO, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, México, el Juez dictó el siguiente auto:

AUTO.- Tlalnepantla, México, cuatro de agosto del dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a HECTOR ANAYA COLIN, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte el ocurrente y por conforme con el dictamen en materia de valuación, lo anterior para los fines legales, ahora bien, con fundamento en los artículos: 1054, 1063, 1410, 1411, del Código de Comercio, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se anuncia en forma legal la venta del bien mueble embargado que a continuación se describe: Vehículo automotor marca Chrysler, submarca Spirit, modelo 1991, tipo cuatro puertas, transmisión automática, motor Hecho en México, número de serie MT552829, placas LWJ-5064 del Estado de México, color gris platina, con rines de aluminio; sirviendo como postura legal la cantidad de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y se señala como fecha para llevar a cabo la primera almoneda de remate el día doce horas del día seis de septiembre del dos mil cuatro, para tal efecto, háganse las publicaciones de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial así como en la tabla de avisos del Juzgado, por tres veces dentro de tres días convocándose a postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ISAIAS MERCADO SOTO, Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, México, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial LICENCIADO IVAN SOSA GARCIA, que firma y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Tlalnepantla, Estado de México, a nueve de agosto del dos mil cuatro.-Secretario Judicial, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1459-A1.-13, 16 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 14/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JESUS JAIMES MORALES Y/O JOSE OCTAVIO GALINDO PEDRAL, endosatarios en procuración de ELIAS JALIL HERNANDEZ en contra de ARTURO TORRES RIVERA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día dos de septiembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en un vehículo Volkswagen Pointer, en color blanco, dos puertas, modelo 2002, número de motor UDH258075, serie 9BWCC05X92T111406, placas de circulación LTP 8722 del Estado de México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al

remate. Se expiden a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2955.-13, 16 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 714/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ORLANDO SAUL SARMIENTO ESPARZA, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de CAYETANO SANCHEZ BERNAL, en contra de MARTHA PATRICIA BERNAL GONZALEZ, se señalaron las once horas del día trece de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, consistente en: Vehículo marca Dodge modelo 1989, tipo Guayin serie IB4FK4432KX545690, con placas de circulación LKB9520 del Estado de México, en color café con interiores en color beige tipo Gran Caravan S.S., en regular estado de uso, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$17,750.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para lo cual anúnciense su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, debiéndose publicar dicho edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, en atención a lo establecido por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide el presente edicto en fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

2948.-13, 16 y 17 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 821/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SAMUEL CASTILLO VARGAS, en contra de LUCIO NERI PICHARDO, el LICENCIADO HILARIO GOMEZ NAZARIO, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las once horas del día uno de septiembre del año dos mil cuatro, para lo cual publíquese la misma en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$18,000 (DIECIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por los peritos designados en autos, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consisten en: Un vehículo marca: Dodge Dakota, tipo Truck MDH040513619, número de vehículo 1B7GR14X7JS743827, placas de circulación: KR63435, color blanco, interior azul, vestiduras en mal estado, las cuatro llantas con media vida de uso, con golpe en la parte delantera, transmisión estándar, dos puertas, un espejo retrovisor, dos laterales, la vestidura en mal estado (rota), el toldo desprendido, faltándole la cubierta de la portezuela, parabrisas estropeado, ponchada una llanta. Siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.- Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2951.-13, 16 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIO DE LA FUENTE AGUILERA.

Por medio del presente se le hace saber que: ROSA MARIA PEREZ CRUZ, le demanda en el expediente número 283/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) respecto del inmueble ubicado en lote del terreno 10 (diez) de la manzana 40 (cuarenta) de la Colonia México, Primera Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 metros con lote 9 (nueve); al sur: 25.00 metros con lote 11 (once); al oriente: en 10.00 metros con calle aún sin nombre; y al poniente: 10.00 metros con lote 20 (veinte); teniendo una superficie de 250.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día cinco de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2849.-6. 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA JOSEFINA DE LA TORRE SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en este juzgado en el expediente número 247/2003, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) en contra de FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, S. DE R.L. A) El otorgamiento y firma de escrituras públicas respecto del inmueble siguiente: lote de terreno número 10 (diez), manzana 23 (veintitrés), de la calle Cuauhtémoc, Colonia San Javier, también conocido como Cuauhtémoc número 7 (siete), Colonia San Javier del municipio de Tlalnepanltla, Estado de México; B) El pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, S. DE R.L., para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepanltla, México, a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

1412-A1.-6. 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

C. GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ.

En los autos del expediente número 712/03-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MANUEL CRUZ CARDENAS en contra de GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ, en el cual se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia definitiva de que soy propietario de una fracción de 100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5 m con los líneas; al sur: en 5 m con calle Prolongación Júpiter (hoy calle Francisco I. Madero); al oriente: en 20 m con dos líneas; al poniente: en 20 m con terreno de la señora Guadalupe Vázquez López, del inmueble ubicado en lote 10, manzana 438, Colonia El Chamizal, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta con cien metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 20.40 m con lote nueve; al sureste: en 18.80 m con lote once; al noreste: en 12.97 m con calle Díaz Ordaz; al suroeste: en 15.65 m con lote treinta y tres; B).- Que mediante sentencia firme se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepanltla de Baz, México, del asiento registral de la fracción del predio a usucapir, mismo que se encuentra registrado a favor de GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ, bajo el asiento de la partida número: libro, volumen, sección de fecha y en su lugar se registre al suscrito, como lo ordena el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, toda vez que he poseído a título de dueño, de buena fe, en forma pública, pacífica, el predio que se ha descrito en el punto anterior por más de cinco años como lo acredito con las documentales que se anexan y acreditare en el momento procesal oportuno.

Por lo que emplácese a la parte demandada GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ, por edictos, ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por Lista y Boletín.-Doy fe.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1409-A1.-6. 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 384/2004.

C. MARIA DEL REFUGIO MADRIGAL CACHU.

RAFAEL LEZAMA OLIVELLA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada. B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, tomando en consideración que durante el tiempo en que vivimos no se adquirió bien inmueble e inmuebles, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos

la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1070-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

UGALDE MUOZ CARLOS.

GUADALUPE MENDEZ TORRES, en el expediente número 761/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del cincuenta por ciento que se localiza por el lado norte, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 68, de la Colonia Estado de México, en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 26, al sur: 20.75 m con la fracción del mismo lote de terreno, al oriente: 5.00 m con lote 6, al poniente: 5.00 m con calle 3, con una superficie total de: 103.75 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1071-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ISABEL MACEDO DE LA ROSA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor FELIPE PEREZ HERNANDEZ, bajo el expediente 175/04-1, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial

que los une. 2.- La pérdida de la guarda y custodia de sus menores hijos habidos. 3.- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos. 4.- La pérdida del derecho de ver y visitar a los menores hijos. 5.- El pago de los gastos y costas judiciales. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra. I.- Que con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, el suscrito contrajo matrimonio civil con la ahora demandada MARIA ISABEL MACEDO DE LA ROSA. II.- Del matrimonio procrearon a nuestros menores hijos de nombres: EDUARDO, CARLOS JUAN, LUIS FELIPE Y ERIC RICARDO, de apellidos PEREZ MACEDO. III. Que su último domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Topacio, manzana 07, lote 31, Colonia CTM Guadalupe en Ecatepec de Morelos, Estado de México. IV. Que la señora MARIA ISABEL MACEDO DE LA ROSA, desde el día 26 de mayo del 2001, siendo aproximadamente las 8:00 A.M., salió del domicilio conyugal, es que la relación se encontraba destruida de modo irreversible, por el alejamiento de la pareja. V.- Que la señora MARIA ISABEL MACEDO DE LA ROSA, hoy demandada, sin causa justificada o motivo legal alguno abandonó en una forma permanente y continúa el domicilio conyugal. VI. Que el suscrito a principios del mes de noviembre del 2003, se cambió del domicilio conyugal. VII. Que el día veintidós de noviembre del dos mil tres, el suscrito junto con sus hijos salieron del interior del domicilio a comprar a un centro comercial cuando se encontró a su hijo ERIC RICARDO PEREZ MACEDO, que está bajo el cuidado de su madre, que la demandada fue a dejar al menor a las puertas del nuevo domicilio del suscrito. VIII. Que se desconoce el domicilio de la demandada.

El juez por auto de fecha diez de febrero del año dos mil cuatro admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha cinco de julio del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos, para que dentro del término de treinta días, conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial a partir del día siguiente al de la última publicación.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente, a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1072-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: MAXIMINA ALDANA MARTINEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 110/04.

ESTHER MARTINEZ ORTIZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número siete, de la manzana ciento treinta y cinco, de la calle Coronelas del Fraccionamiento Colonia La Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 6, al sur: 17.00 m con lote 8, al oriente: 9.00 m con el lote 21, y al poniente: 9.00 m con calle Coronelas, con una superficie total de: 153 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada

en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

1073-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

VICTOR HUGO MARTINEZ RIVERA.

Se le hace saber que PAULA CORONA GARCIA, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la pérdida de la Patria Potestad, la liquidación de la sociedad conyugal, así como el pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio, fundándose para ello dichas prestaciones, como producto de la unión conyugal procreamos a la menor MONICA ABIGAIL MARTINEZ CORONA, cabe hacer mención que desde el inicio de nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle San Francisco de Asís número treinta, interior tres, San Esteban, Naucalpan de Juárez, México, asimismo el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el demandado me golpeó de manera brutal corriéndome del domicilio conyugal junto con mi hija, esto porque la suscrita le pidió para la comida de mi menor hija, por lo que acudí a solicitar el apoyo de mi madre quien me recibió en su domicilio junto con mi menor hija, sin embargo al día siguiente en que regresé al domicilio conyugal, había cambiado la chapa de la puerta, por lo que no me fue posible entrar, y al acudir nuevamente al domicilio conyugal, siempre me negó la entrada al mismo, por lo que desde esa fecha habito junto con mi hija en el domicilio de mi madre, por otro lado el demandado desde el abandono hasta la fecha se ha abstenido a contribuir al gasto familiar, demanda que se encuentra radicada en este Juzgado, bajo el expediente número 49/2004, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de VICTOR HUGO MARTINEZ RIVERA, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una

copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.- Se expiden en Naucalpan, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1400-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
JOSE GERARDO LAGUNAS CHAVEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora ESTELA GUTIERREZ SANCHEZ, promueve en este juzgado bajo el expediente número 394/04, en su contra el juicio ordinario civil de pérdida de la patria potestad, demandándole: A).- La pérdida de la patria potestad respecto al menor MARCOS IRWUIN LAGUNAS GUTIERREZ; B).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación de este juicio, el ciudadano juez por auto de fecha 13 trece de mayo del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 16 (dieciséis) de junio del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en el juzgado copias de traslado de la demanda para su debido emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1404-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA.

CARMEN PINEDA MATILDE, por su propio derecho, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, respecto del cumplimiento cabal del contrato de compraventa, respecto del inmueble descrito como lote 03, de la calle principal del predio denominado "Agua Fria", de Santiago Tepatlaxco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho juicio se registro bajo el expediente número 199/2004, por autos de fecha siete de julio de dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del juzgado, se expide a los quince días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Estela Martínez.-Rúbrica.

1404-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ELIEZER MILLAN PEREZ.

ESTEBAN CARRILLO VARGAS, en el expediente número 334/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 47, de la Colonia Impulsora Popular Avícola, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 25; al sur: 17.00 m con lote 27; al oriente: 8.00 m con calle Hacienda de Solís; al poniente: 8.00 m con lote 3, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

2850.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

TORIBIO REYES LOPEZ.

PEDRO JIMENEZ ORTIZ, en el expediente número 876/2003, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 55, de la manzana 9, de la Colonia Porfirio Díaz de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 54; al sur: 16.82 m con lote 56; al oriente: 9.00 m con calle; al poniente: 9.00 m con lote 23, con una superficie total de 151.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

2851.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DEMANDADO: JESUS SALGADO HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que DIANA JOSEFINA DIAZ CAPORAL, promueve en este juzgado bajo el expediente número 212/04, en su contra: A) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor INGRID BETSUA SALGADO DIAZ, el ciudadano juez por auto de fecha 17 (diecisiete) de marzo del año 2004 (dos mil cuatro), dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 26 (veintiséis) de mayo del año 2004 (dos mil cuatro), ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones conforme a las reglas de los artículos 1.165 y 1.170 del Código Procesal en cita, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando en el juzgado copias de traslado de la demanda para su debido emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día 02 (dos) del mes de julio del año 2004 (dos mil cuatro).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1412-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 437/2004.

DEMANDADO: FRACCIONADORA LOS VOLCANES, S.A.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DAMARIS NICOLAS MALDONADO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, manzana 6, de la Colonia Los Volcanes, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 12, al sur: 11.15 m con calle Iztaccihuatl, al oriente: 11.55 m con lote 10, al poniente: 3.80 m con calle José del Pilar, y al suroeste: en 10.00 m con calle Iztaccihuatl y José del Pilar, con una superficie total de: 173.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1069-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 42/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICENCIADOS JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ, RENE CARLOS ESPINOSA ALBARRAN Y JONAHATAN DOLEIRE DIAZ, endosatarios en procuración de JOSE FRANCISCO GARCIA LARA, en contra de JUAN MANUEL LUNA HERNANDEZ, por auto de fecha tres de agosto de dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día trece de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del 50% del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en inmueble propiedad de JUAN MANUEL LUNA HERNANDEZ, ubicado en Hacienda de Echegaray número 30, departamento 101, Metepec, México, (en su caso) lote 33, manzana 66, sección primera, Colonia Infonavit San Francisco, antecedentes: partida 522, volumen 331, libro primero, sección primera de fecha 4 de enero de 1993, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 4.40 m con área común al régimen en posesión y uso de la misma vivienda, 1.90 m con vivienda del lote 4; sureste: 3.30 m con área común al régimen; al suroeste: 11.00 m con vivienda 101 del lote 32; al noroeste: 1.22 m con vestíbulo y escaleras comunes al régimen, 7.16 m con vivienda 101 del lote 34, 2.62 m con área común al régimen en posesión y uso de la misma vivienda; arriba: con vivienda 102, superficie 54.11 m2, convocándose postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$ 180,279.48 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.); en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las Reformas.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el juzgado donde se encuentran ubicados el bien a rematar, dado en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2904.-11, 17 y 23 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2453/95.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha primero de julio del dos mil cuatro, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 2453/95, promovido por BANCO MEXICANO S.A., en contra de RAUL MENDEZ BERUMEN, MARTHA GARCIA SERRANO, ENRIQUE MENDEZ BERUMEN Y GRACIELA LOPEZ OLVERA, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil señaló las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y pública subasta de los bienes embargados. Respecto de los inmuebles: El 40% (cuarenta por ciento) sobre el terreno ubicado en el kilómetro 10 más 320 de la carretera San Juan del Río a Tequisquiapan, predio denominado "Espindola", que perteneció a la Ex-Hacienda de San Nicolás, Municipio de Tequisquiapan, Estado de Querétaro, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, calle Isla de Guadalupe número 42, departamento 101, Colonia Prado Vallejo, en Tlalnepantla, Estado de México, y servirá de base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, calle Isla de Guadalupe

número 42, Departamento 102, Fraccionamiento Prado Vallejo, en Tlalnepantla, Estado de México, y servirá de base para el precio del remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, calle Isla de Guadalupe número 42, departamento 103, Fraccionamiento Prado Vallejo en Tlalnepantla, Estado de México, y servirá de base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Avenida Linda Vista número 645, Fraccionamiento San Bartolo Atepehuacán, Primera Sección, Delegación Gustavo A. Madero, de esta Ciudad, sirviendo de base para el precio de remate la cantidad de UN MILLON OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; calle Santa Bárbara número 87, esquina con la calle de Otavalo, lotes uno y dos, manzana II, de poniente 152, Colonia San Bartolo Atepehuacán, Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad, sirviendo de base para el precio de remate la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, de todas las cantidades anteriores hecho ya el descuento del veinte por ciento de la tasación y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 9 de julio del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

1430-A1.-11, 17 y 23 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE NUMERO: 651/2001.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, relativo al Expediente número 651/2001, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de HIGINIO MORENO ESPINOZA Y MARIA DOLORES VALDEMAR JARAMILLO DE MORENO, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, consistente en el: el inmueble identificado con número once, sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial siete, de la calle Plazuela dos de Plaza Tlaquehemecatl, así como los derechos de copropiedad que con representación del cero punto cero ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos por ciento le corresponden respecto de lote de terreno número treinta de la manzana ocho, del fraccionamiento Plazas de Aragón, ubicado en términos del Municipio de Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México, y que es propiedad de la parte demandada señor HIGINIO MORENO ESPINOZA, siendo el precio del avalúo correspondiente con la respectiva rebaja del veinte por ciento de tasación la cantidad de \$178,400.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "La Crónica de Hoy", Tesorería del Distrito Federal, y tableros de aviso de este Juzgado. Así como en los sitios de costumbre, tableros de aviso y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente del Municipio de Nezahualcóyotl, Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México.-México, D.F., a 12 de julio del año 2004.-El C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

1385-A1.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 155/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DOLORES CRUZ DOMINGUEZ, en contra de ROSA CRISTINA PEÑA ROMAN, se han señalado las diez horas del día catorce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle de Nardo lote cinco, manzana trescientos noventa y nueve, Colonia Valle de las Flores, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con un valor asignado de \$120,600.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual la actora manifestó su conformidad, con una deducción del diez por ciento del precio fijado, lo que nos da como resultado la cantidad de \$108,540.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad antes mencionada.

Anunciarse para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, agosto nueve de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1443-A1.-12, 17 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Lerma, México; se tramita el expediente número 100/2004, promovido por ESTEBAN ANTOLIN GONZALEZ RUIZ, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil en contra de AGUSTIN GONZALEZ CHAPARRO, a quien demanda las siguientes prestaciones: 1.- El otorgamiento y firma de escritura; 2.- Los gastos y costas, procediéndose a emplazar al demandado por edictos y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en la entidad donde se haga la citación, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo además fijarse en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín. Lerma de Villada, México, treinta de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

2846.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 277/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por BETTY ANA REYNA ORTEGA GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, Colonia Llano Grande, Metepec, México, con una superficie aproximada de 689.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 68.90 m linda con Gonzalo Guadarrama; al sur: 68.90 m linda con Martha González Olvera; al oriente: 10.00 m linda con Teodoro Jiménez; al poniente: 10.00 m linda con calle Emiliano Zapata. Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, al cinco de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

2929.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de BERNARDA BALBUENA MARTINEZ, MANUEL BALBUENA GARCIA Y JOAQUINA MARTINEZ BOLAÑOS, expediente número 30/2001, se señalan las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto próximo, para la celebración de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del inmueble embargado, propiedad de Miguel Balbuena Garcia, consistente en el lote 10, de la manzana 13-A, ubicado en calle Dos Arbolitos número 81, en la Colonia o Fraccionamiento Ampliación Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, correspondiendo la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que como precio de retasa que sirvió de base para la segunda almoneda, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, supletorio al de Comercio para ser admitidos como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- Debiendo publicarse el primero en el primer día de los nueve. El Tercero en el Noveno día y el segundo en cualquier día, es decir del segundo al octavo día.-México, D.F., a 6 de julio del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.

1432-A1.-11, 17 y 23 agosto.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 339/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por COOPERATIVA NUEVO MEXICO, S.C.L. en contra de CAROLINA CHACON DOMINGUEZ, se señalaron las once horas del día diez de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convoca postores al remate del bien embargado en autos sito en lote "B", resultante de la subdivisión del predio ubicado en calle Juan Mata Rivera número doce guión B, (12-B), lote dos, manzana dieciocho, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 204.50 (doscientos cuatro punto cincuenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias extraídas de los avalúos exhibidos en autos, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad de \$ 263,223.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del juzgado.

Expede el presente en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, a los seis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartin Pérez.-Rúbrica.

1447-A1.-12, 17 y 20 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CAMACHO FRANCO CLEMENTE VALENTE y otra, dictado en el expediente número 326/2003, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil por auto de fecha veintidós de junio del año en curso ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble, consistente en departamento 402 "A" en condominio ubicado en Conjunto Habitacional Lomas de Coacalco, "El Bosque", en el tercer nivel, lote tres, manzana once romano y demás áreas comunes que le corresponden ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de: 48.18 m2., sirviendo de base del remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y al efecto se señalan las once horas con treinta minutos del día seis de agosto del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia que los postores deberán exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte de la subasta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-

OTRO AUTO.-

México, Distrito Federal, a siete de julio del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito del profesionista autorizado por la actora, por hechas sus manifestaciones y atento a las mismas así como al estado de los autos, como se solicita y teniéndose a su perjuicio el día y hora señalados por auto de fecha veintidós de junio pasado para que tuviere verificativo la primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en el presente juicio, se señala como nuevo diario para que tenga verificativo la almoneda referida las once horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año en curso, debiéndose preparar como está ordenada en el auto de mérito y el presente proveído en lo conducente.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.- Existen dos firmas ilegibles Rúbricas.

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación cuando menos un plazo de siete días hábiles, así como entre la última y la fecha del remate un término de siete días hábiles.-México, D.F., a 12 de julio del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

1385-A1.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

JORGE TAPIA FONSECA, por su propio derecho promueve en el expediente 659/04, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener sobre un terreno rústico ubicado en domicilio bien conocido en la Comunidad de Ixtlahuaca de Villada, Coatepec Harinas, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 140.00 m con Germán Tapia Domínguez y María del Carmen Tapia Domínguez; al sur: 100.00 m y 24.00 m con Remigio Tapia Flores; al oriente: 97.00 m con Alfonso Tapia Díaz; y al poniente: 19.00 m y 64.00 m con María del Carmen Tapia Domínguez y Río, con una superficie aproximada de 11,880.00 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, agosto nueve del dos mil cuatro.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2933.-12 y 17 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7665/503/04, LUCILA VILLAFANE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sauce, manzana veinticinco, lote cinco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Los Reyes La Paz y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 2.00 m con lote trece de Aureliano Zambrano y 5.00 m con lote doce de Benjamin Zambrano; al sur: 7.00 m con calle Sauce; al oriente: 17.00 m con lote cuatro de Ma. de los Angeles Orozco; al poniente: 17.00 m con lote seis de Maria de Lourdes Zambrano. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de agosto del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1415-A1.-9, 12 y 17 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 7355/250/2004, GOVITA HORTIALES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle; al sur: 17.00 m con Carolina Montaña de Rosales; al oriente: 7.30 m con Carolina Montaña de Rosales; al poniente: 7.30 m con Carolina Montaña de Rosales. Superficie aproximada de 124.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 9 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1098-B1.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 150/04, TIBURCIO DELGADILLO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Cornejal", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, cabecera Municipal de Tezoyuca, distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 40.50 m con Antonio Osorio Ramos; al sur: 44.45 m con Ing. Roberto Tapia; al oriente: 22.85 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 22.20 m con Ing. Roberto Tapia. Con una superficie de 966.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2920.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6269/04, CLAUDIA TORRES MARTINEZ Y FRANCISCA TORRES MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en camino a Tequesquínahuac, en el pueblo de Santa Catarina del Monte, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con camino y la segunda de 73.00 m con Ezequiel Cornejo Clavijo; al sur: en tres medidas la primera con Lionides Clavijo Hernández, la segunda con Roberto Clavijo Flores y la tercera en 10.00 m con paso de servidumbre y que quiebra con dirección al oriente en 2.00 m con servidumbre y que quiebra con dirección al oriente 2.00 m de ancho por 30.00 m de largo a salir al camino que se encuentra del lado oriente y frente a la Iglesia del pueblo de Santa Catarina del Monte, se aclara que de esta colindancia sur en 63.00 m colinda el predio con Lionides Clavijo hermana de Roberto Clavijo Flores; al oriente: 68.00 m con propiedad del señor Santos Elizalde Reyes y un caño de riego; al poniente: 68.00 m con propiedad del señor Antonio Clavijo Torres. Con una superficie de 4,535.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2921.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4486/04, MARCIANA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio marcado anteriormente como lote 11, de la manzana 3, de la calle Atl, Fraccionamiento San Camilo Xochitenci, Chimalhuacán, actualmente lote 31, de la manzana 226, calle Atl, del Barrio Talabarteros, en el Municipio de Chimalhuacán, el cual mide y linda: al norte: 18.99 m con lote 12; al sur: 18.90 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con Tomás García; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Con una superficie de 189.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2924.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7057/04, NICOLAS FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Cerrada de Guerrero No. 14, Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 7.00 m con el Sr. Manuel

Torres; al sur: 7.00 m con Callejón Guerrero, al oriente: 17.00 m con Rubén Rodríguez; al poniente: 17.00 m con Juan Cruz; con una superficie aproximada de ciento diecinueve m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2925.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5700/04, JORGE SEYDE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Trinidad", ubicado en San Juan Zapotla, en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m con Miguel Lemus, Félix Cornejo Buendía y calle Las Flores; al sur: 80.00 m con Arturo Buendía Suárez y calles Primavera y Paseos de Otoño; al oriente: 62.00 m con Sandra Rojas; al poniente: 62.00 m con Serafin Cornejo. Con una superficie de 4,960.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2926.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4999/04, ESTEBAN COLIN CAMARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Unión, lote 20, de la manzana 3, de la Colonia Acuitlapilco, antes conocido como predio Arroyo, en Chimalhuacán, distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Unión, al sur: 7.00 m con propiedad particular, al oriente: 23.00 m con lote 21, al poniente: 23.00 m con lote 19. Con una superficie de: 161.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2922.-12, 17 y 20 agosto.

Exp. 7004/04, ESPERANZA AGUILAR ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Zanjatenco", ubicado en el poblado de San Bartolo Ixquiltán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda, al norte: 19.70 m con calle, al sur: 19.70 m con Manuel Durán, al oriente: 24.50 m con Joaquín Pilón Miranda, al poniente: 24.50 m con José Isabel Rojas Escobar. Con una superficie de: 482.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2923.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 3583/295/2004, JOSE ERASMO PORRAS ROMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio La Planada, denominado "Solar Vertideros", Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 112.00 m con Valentino Zepeda; al sur: en 112.00 m con Albatros Racks, S.A. de C.V.; al oriente: en 8.02 m con carretera Teoloyucan-Huehuetoca; al poniente: en 6.40 m con camino público de 6.00 m. Superficie aproximada 807.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de julio del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica. 1415-A1.-9, 12 y 17 agosto.

Exp. 313/13/2004, ANTONIO FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de San Juan denominado "Coaxhuchil", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.30 m con Herlinda García García; al sur: en 20.49 m con Rodolfo Pimentel Casillas; al noreste: en 10.05 m con calle Valentín Gómez Farías; al oeste: en 5.46 m con Paz Orozco Alarcón. Superficie aproximada 118.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de agosto del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica. 1415-A1.-9, 12 y 17 agosto.

Exp. 3584/296/2004, ALBATROS RACKS, S.A. DE C.V, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio La Planada, denominado "Solar Vertideros", Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 112.00 m con José Erasmo Parra; al sur: en 112.00 m con Juan Pacheco Catarino; al oriente: en 32.08 m con calle carretera Teoloyucan-Huehuetoca; al poniente: en 25.60 m con calle Vertideros. Superficie aproximada 3,230.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de julio del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica. 1415-A1.-9, 12 y 17 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 7583/255/04, DOLORES SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuaútlán, México, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.85 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 21.28 m con calle Allende; al oriente: 83.80 m con calle Ángel de la Paz; al poniente: 83.28 m con Manuel Sánchez González. Superficie aproximada de 1,954.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 2 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. J Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 2870.-9, 12 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NUMERO DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, DE ESTA FECHA, ANTE MI, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BERNABE CHRISTOPHER GARDUÑO BELTRAN, QUE OTORGARON LOS SEÑORES IRMA PATRICIA CORONA POBLADOR, EDGAR JAVIER GARDUÑO CORONA, EVELINE GARDUÑO CORONA, IVAN VERIC GARDUÑO CORONA, SASHA YADIRA GARDUÑO CORONA Y ELAINE DE YANIRA GARDUÑO CORONA.

LOS SEÑORES EDGAR JAVIER GARDUÑO CORONA, EVELINE GARDUÑO CORONA, IVAN VERIC GARDUÑO CORONA, SASHA YADIRA GARDUÑO CORONA Y ELAINE DE YANIRA GARDUÑO CORONA, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, REPUDIARON EXPRESAMENTE LA HERENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEL ACERVO HEREDITARIO DE DICHA SUCESION.

ZUMPANGO, MEX., A 22 DE JULIO DEL AÑO 2004.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 98.

2838.-6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.

Por instrumento 35,770 volumen 1050 ordinario, de fecha 22 de julio del año 2004, ante mí, los señores MARTHA EUGENIA GUTIERREZ MONTERO, HECTOR JOSE BECERRA HERNANDEZ, HECTOR ANTONIO BECERRA OREFICE Y HUGO RAFAEL BECERRA GUTIERREZ, RADICARON la sucesión Testamentaria a bienes del señor HECTOR JAVIER BECERRA MARTINEZ, en virtud de lo anterior, la señora MARTHA EUGENIA GUTIERREZ MONTERO, HECTOR JOSE BECERRA HERNANDEZ, HECTOR ANTONIO BECERRA OREFICE Y HUGO RAFAEL BECERRA GUTIERREZ, reconocieron la validez de la disposición testamentaria, otorgada por el autor de la sucesión. Así mismo se reconocieron recíprocamente los derechos hereditarios que les corresponden de acuerdo con la disposición testamentaria. La señora MARTHA EUGENIA GUTIERREZ MONTERO, aceptó la herencia instituida en su favor, y el cargo de tutor, los señores HECTOR JOSE BECERRA HERNANDEZ, HECTOR ANTONIO BECERRA OREFICE, aceptaron los legados instituidos en su favor, y por último el señor HUGO RAFAEL BECERRA GUTIERREZ, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido en la ya mencionada disposición testamentaria, manifestando desempeñarlo lealmente, quedando discernido del mismo con todas las facultades y obligaciones que ha dicho cargo establece la ley, quedando relevado de garantizar el ejercicio de dicho cargo y que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO

Huixquilucan, Estado de México, a 2 de agosto de 2004.

2841.-6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 20,426 de fecha veintinueve de junio del año dos mil cuatro, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor CESAR RODRIGUEZ Y CHAVEZ, a solicitud de la señora SUSANA AURORA BELMAR PEREZ, en su carácter de cónyuge superstité y los señores CESAR ANTONIO RODRIGUEZ CADENA Y VIRGINIA, todos de apellidos RODRIGUEZ CADENA, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 14 de Julio del 2004.

1411-A1.-6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 20,782 de fecha dos de agosto del año dos mil cuatro, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora ANGELINA LEYVA IBARRA, a solicitud de los señores JESUS, SERGIO, FRANCISCO JAVIER, HILDA, LETICIA, ARCELIA Y JAIME, todos de apellidos GOMEZ TAGLE LEYVA, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 2 de agosto del 2004.

1411-A1.-6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 26,264, de fecha 13 de julio del 2004, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN GUADALUPE GIRON ELIAS, a solicitud de los señores MARIA FRANCISCA LEON FLORES, JUAN, JOSE ENRIQUE, MARIA DEL CARMEN, MARISOL Y MARIO TODOS DE APELLIDOS

GIRON LEON, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, en el sentido de que no existe algún disposición Testamentaria alguna otorgado por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 20 de julio de 2004.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
Notario Público Interino No. 75,
del Estado de México.

1401-A1.-6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 26,230, de fecha 06 de julio del 2004, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CECILIA VILLALVA, a solicitud de los señores ALBERTO HERNANDEZ JUAREZ, ALMA CECILIA Y ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS HERNANDEZ VILLALVA, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe algún disposición Testamentaria alguna otorgado por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 20 de julio de 2004.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
Notario Público Interino No. 75,
del Estado de México.

1401-A1.-6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC: JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento 35,033 volumen 1023 ordinario de fecha 22 de marzo del año 2004, ante mí la señora MARIA MENDOZA GARCIA, en su calidad de albacea, radicó la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre, la señora CANDELARIA GARCIA PEREZ VIUDA DE MENDOZA.

Huixquilucan, Edo. de México, a 15 de julio del año 2004.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.
1405-A1.-6 y 17 agosto.